

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de abril de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093-2017-CU.- CALLAO, 11 DE ABRIL DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 094-2017-D/FCE (Expediente N° 01047722) recibido el 22 de marzo de 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 068-2017-CF/FCE, por la que se actualiza la composición del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Economía.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, mediante Resolución N° 140-2016-CU del 10 de noviembre de 2017 se ratificó, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución N° 0282-2016-CF/FCE, por el periodo del 25 de agosto de 2016 al 24 de agosto de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a través del Oficio del visto, remite la Resolución N° 068-2017-CF/FCE de fecha 15 de marzo de 2017, mediante la cual se resuelve actualizar el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 15 de marzo de 2017 al 13 de diciembre de 2018;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2017, el punto de Agenda 11, "Actualización del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Economía"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de abril de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;



RESUELVE:

1º **ACTUALIZAR**, el **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución N° 068-2017-CF/FCE, por el periodo del 15 de marzo de 2017 al 13 de diciembre de 2018, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY	Presidente
- Mg. JOSÉ ASENCIÓN CORBERA CUBAS	Miembro
- Eco. LUIS MIGUEL SOSA SOSA	Miembro
- Eco. HUGO ALJANDRO JARA CALVO	Miembro
- Mg. VÍCTOR GIOVANNY BALLENA DOMÍNGUEZ	Graduado
- MARCOS DEIVI RICRA CORNEJO	Estudiante
- VANINA HILARY VIVAS RUIZ	Estudiante (suplente)

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, DUGAC, dependencias académico-administrativas, ADUNAC,

cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.